



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2013-MPH/CZ

Caraz, **26 ABR. 2013**

VISTOS; el Informe N° 003-2013-URC-MPH/CZ, de fecha 25 de enero del 2013, e Informe N°0084-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 003-2013-URC-MPH/CZ, de fecha 25 de Enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Registros Civiles, dirigiéndose al Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita la implementación del Sistema de Registros Civil;

Que, mediante Informe N° 0084-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de capacitación de : **"Digitalización de Partidas"** cuyo objetivo general es contar con un archivo digital de todas las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción del año 1930 a 1989, con la finalidad de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a la población como también de resguardar nuestro acervo documentario, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.20,000.00 (VEINTI MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo de Capacitación de "DIGITALIZACION DE PARTIDAS", con un presupuesto hasta por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0202: 0027584 Sistema de Digitalización de Registros Civiles.

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal

03 : Acciones presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal

9002 : Acciones presupuestales que no resultan en productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000578 : Conducción y Manejo de Registros Civiles.

Función

03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional

012 : Identidad y Ciudadanía

Grupo Funcional

001 : Registros Civiles e Identidad

Meta

00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Registros Civiles, la ejecución del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL